

JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 5
EXPTE. N° 272643/25

Corrientes, 28 de Julio de 2025

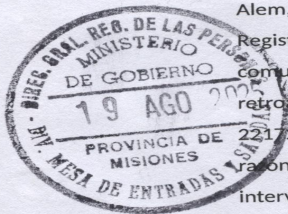
OFICIO LEY 22.172 N.º 1142

**AL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

S _____ / _____ D:

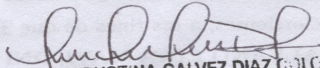
Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en los autos caratulados "GALEANO ELVA MAVI C/NUÑEZ MIGUEL ANGEL S/DIVORCIO" EXPTE. N° 272643/25," en trámite ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, a cargo del Dr. EDGARDO ENRRIQUE FRUTOS, sito en la Carlos Pellegrini N° 917 de la ciudad de Corrientes, a los fines de que **TOME RAZON** de la Sentencia de Divorcio de la Sra. GALEANO ELVA MAVI, DNI N.º 5.741.457 y el Sr. NUÑEZ MIGUEL ANGEL, DNI N.º 8.540.672 y **PROCEDA** a la anotación marginal bajo respectiva (Acta N.º 73- Tomo n.º 1-Folio n.º 73- Año 1968), matrimonio celebrado en Leandro N Alem, provincia de Misiones.

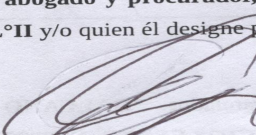
Como recaudo se transcribe a continuación las resoluciones que en su parte pertinente así lo disponen: "N.º 199 Corrientes, 08 de Julio de 2025.- Y VISTOS.....CONSIDERANDO....FALLO: 1º) DECRETAR el divorcio de la Sra. GALEANO ELVA MAVI (DNI N.º 5.741.457) y el Sr. NUÑEZ MIGUEL ANGEL (DNI N.º 8.540.672), matrimonio celebrado en fecha el día 20 de Septiembre de 1968, en la localidad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, e inscripto en el Acta N.º 73 - Tomo 1 - Folio 73 - Año 1968 del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones. 2º) DECLARAR extinguida la comunidad conforme lo establecido por el art. 475 inc. C) y 480 del Código Civil y Comercial, retroactiva a la fecha de separación de hecho (31 /12/2024). 3º) LIBRESE OFICIO LEY CONVENIO 22172, al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, a fin de la toma de razón de lo resuelto. Dese facultades de diligenciamiento. 4º) HÁGASE SABER, al profesional interviniente del estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 586 del CPFNYA: Inscripción



de la sentencia, bajo el apercibimiento allí dispuesto. 5º) HÁGASE SABER a las partes que con respecto a los efectos patrimoniales y personales derivados del divorcio deberán tramitar por el proceso autónomo correspondiente, denunciando ante mesa receptora informatizada como relacionado el expediente de petición de divorcio. 6º) COSTAS por su orden (Art. 585 CPFNyA). 7º) INSERTESE, regístrese, protocolícese y notifíquese. FDO. EDGARDO ENRIQUE FRUTOS - JUEZ del JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 5".

Queda autorizado a diligenciar el presente Oficio el Dr. Mauricio Ezequiel Ponce, abogado y procurador, Mat. CAM 5082-T°XVII F°82 y Mat. STJ N° 3841-F°90- L°II y/o quien él designe para ello.


Dra. MARIA AGUSTINA GALVEZ DIAZ COLCUBEN
PRO-SECRETARIA
Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5
CORRIENTES


EDGARDO ENRIQUE FRUTOS
JUEZ
Juzgado de Familia, Niñez y
Adolescencia N° 5
Corrientes



.....FOLIOS ORIGINALES COPIAS.
PRESENTADO POR Mauricio Ponce
FIRMA [Signature]
DOMICILIO.....
TELÉFONO.....

POSADAS, 22 de agosto de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 5
CORRIENTES – PROV. CORRIENTES**
S / D

Nota N° 1636 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172 N° 1142/2025** de fecha 28 de julio de 2025, librado en autos caratulados **“Expte. N° 272643/25 GALEANO ELVA MAVI C/ NUÑEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO”**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, y en virtud de la inviabilidad de la verificación de legalidad del instrumento recepcionado, en necesario remitan a esta Dirección General Oficio Original con el correspondiente sello especial de legalización establecido en el Art. n° 7 de la Ley 22.172, o bien en formato pdf con la firma digital del Sr. Juez o Sr. Secretario intervinientes en la causa y el correspondiente código QR o código de verificación.-

Sin otro particular, saludo a usted
atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel
Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.08.22
10:50:43 -03'00'

AAR

JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 5
EXPTE. N° 272643/25

OFICIO LEY 22.172

N.º 1677

Corrientes, 25 de Septiembre de 2025

AL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en los autos caratulados "**GALEANO ELVA MAVI C/NUÑEZ MIGUEL ANGEL S/DIVORCIO**" EXPTE. N° 272643/25," en trámite ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, a cargo del **Dr. Edgardo Enrique Frutos, Secretaria Civil Única a cargo de la Dra. Ma. Agustina Galvez Diaz Colodrero**, sito en la Carlos Pellegrini N° 917 de la ciudad de Corrientes, a los fines de que **TOME RAZON** de la Sentencia de Divorcio de la **Sra. GALEANO ELVA MAVI, D.N.I. N.º 5.741.457** y el **Sr. NUÑEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N.º 8.540.672** y **PROCEDA** a la anotación marginal bajo respectiva (Acta N.º 73- Tomo n.º 1-Folio n.º 73- Año 1968), matrimonio celebrado en Leandro N Alem, provincia de Misiones.

Como recaudo se transcribe a continuación las resoluciones que en su parte pertinente así lo disponen: "N.º 199 Corrientes, 08 de Julio de 2025.- Y VISTOS.....CONSIDERANDO....FALLO: 1º) DECRETAR el divorcio de la Sra. GALEANO ELVA MAVI (DNI N.º 5.741.457) y el Sr. NUÑEZ MIGUEL ANGEL (DNI N.º 8.540.672), matrimonio celebrado en fecha el día 20 de Septiembre de 1968, en la localidad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, e inscripto en el Acta N.º 73 - Tomo 1 - Folio 73 - Año 1968 del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones. 2º) DECLARAR extinguida la comunidad conforme lo establecido por el art. 475 inc. C) y 480 del Código Civil y Comercial, retroactiva a la fecha de separación de hecho (31 /12/2024). 3º) LIBRESE OFICIO LEY CONVENIO

22172, al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, a fin de la toma de razón de lo resuelto. Dese facultades de diligenciamiento. 4º) HÁGASE SABER, al profesional interviniente del estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 586 del CPFNYA: Inscripción de la sentencia, bajo el apercibimiento allí dispuesto. 5º) HÁGASE SABER a las partes que con respecto a los efectos patrimoniales y personales derivados del divorcio deberán tramitar por el proceso autónomo correspondiente, denunciando ante mesa receptora informatizada como relacionado el expediente de petición de divorcio. 6º) COSTAS por su orden (Art. 585 CPFNYA). 7º) INSERTESE, regístrese, protocolícese y notifíquese.” **FDO. EDGARDO ENRIQUE FRUTOS – JUEZ del JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 5** y “N.º 8528 Corrientes, 10 de septiembre de 2025.- Proveyendo escrito de la Dra. SAUCEDO SOFIA DELICIA, como pide LIBRE-SE OFICIO LEY CONVENIO N.º 22172 al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones. Asimismo una vez controlado por Secretaria, procédase a la firma digital con TOKEN del suscripto y la Secretaria interviniente. Notifíquese.” **FDO.: Dr. EDGARDO ENRIQUE FRUTOS – JUEZ del JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 5**

Queda autorizado a diligenciar el presente Oficio
el **Dr. Mauricio Ezequiel Ponce, abogado y procurador, Mat. CAM 5082-T°XVII F°82 y Mat. STJ N° 3841-F°90- L°II** y/o quien él designe para ello.

**FRUTOS
Edgardo
Enrique**

Firmado digitalmente
por FRUTOS Edgardo
Enrique
Fecha: 2025.09.25
10:46:21 -03'00'

**GALVEZ DÍAZ
COLODRERO
María Agustina**

Firmado digitalmente por
GALVEZ DÍAZ COLODRERO
María Agustina
Fecha: 2025.09.25 10:44:09
-03'00'

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ²⁹.....

del mes de Septiembre de 2025....., ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 2434-1-25 oficio Nº 472172 de fecha.....

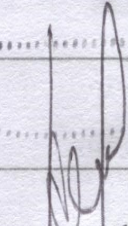
..... bajo el Nº 256347 Fº 100

en Expte Nº 272643/25 GRANO ENS

en MANI C/ Zúñez Miguel Angel S/ DIVORCIO

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo; Libro nº 11 Folio 91 Año 2025

Trámite.....


ELOISA ARACI SOSA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas



MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES
REGISTRO CIVIL



NÚÑEZ

con

GALEANO

Nota de Ref.
pasa al dorso
de la hoja

REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

NUMERO Setenta y tres
En Leandro N. Alem Provincia
de Misiones República Argentina, siendo las nueve del día
veinte de Sept mil novecientos sesenta y ocho

ante mí, Encargado del Registro del Estado Civil, comparecieron:

Don Miguel Angel NÚÑEZ

Edad veintidos años, estado soltero nacionalidad argen

profesión formero

lugar de nacimiento Villa de

quiza Mmes domiciliado en Leandro N.

Alem hijo de

de nacionalidad

de profesión

domiciliado en

y de Francis

de nacionalidad

domiciliada en San Juan

y Doña Elva Mari GALEANO

Edad veinte años, estado soltera nacionalidad argen

profesión domestica lugar de nacimiento Apostoles

Mmes domiciliada en Leandro N.

Alem hija de

de nacionalidad

de profesión Empleado domiciliado en

Leandro N. Alem y de Domin

ga de nacionalidad

argentina domiciliada en Casa de su espo

so

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a con-

tinuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habién-

dose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y pre-

sentado que me fué el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes

del Código Civil, declaré en nombre de la Ley que:

Don Miguel Angel NÚÑEZ

y Doña Elva Mari GALEANO

quedaban unidos en matrimonio.

Nombre y apellido Héctor Balbuena

Edad veintisiete años, estado casado profesión Certim

tero domiciliado en Leandro N. Alem

Misiones

Nombre y apellido Leopoldo Zapata

Edad cincuenta y seis años, estado casado profesión Emplea

do domiciliado en Leandro N. Alem

Misiones

Leida el acto de la firma con mi

go ideal hot con

tre yente, el padre de la menor
contra yente y los testigos ante
fite dos de todo lo que certi
fico y doy fe.

• *Niguel Ángel Frutos*
Eva Mari Galeano

us yoda

• *[Signature]*

• *Impolde Zapata*



[Signature]
Jefe de Sección
Registro Provincial de las Personas

= Protocolizado Libro 11 - Folio 91 - Año 2025 =

Corresponde al Expte. N° 24.24-J-25. Oficio N° 22.112. de Fecha 25-09-25
Venido del Juzgado de F.L.R. N° 2 y 3. M. R. S. Secretaria Civil. U. N. R. 2.
Con Asiento en Corrientes, Provincia Corrientes, País Argentina.
Autos Caratulados: Expte. N° 27.2643.25. CALENO, EVA M. R. V. C.
NUÑEZ, Miguel Ángel. S. D. V. O. R. A.
Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos: S. R. S.
CALENO, EVA M. R. V. C. D. N. I. N° 5.741.457. Y.
NUÑEZ, Miguel Ángel. D. N. I. P. N° 8.540.672.
Fecha de Fallo: 08-07-2025.
Fdo: *[Signature]* E. FRUTOS. Juez Fdo. GALVEZ. DÍAZ GONZALEZ. M. R. Secretario
Ponidas. M. S. I. O. N. E. S. 01-10-2025.



[Signature]
ELOISA ARACI SOSA
Jefa de Sección Inscripción
Registro Provincial de las Personas